



Veinte maravedís.

SEELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

mande dar por nulos todos los actos a que
concurrido año por su oficio en las elecciones
quales que diéxon principio en el día de
conviente y de lo contrario moderam^{te} ablan
do apela para el tribunal que competente sea
protesta la nulidad y para hacerlo mas en for
ma replica a el Sr. Governador mande se le
de por testimonio a la letra esta, oro por cien
y lo que a ella se acordare = El Sr. Dn. Pedro
Antonio Marín dice que en obsequio de lo
mandado por el Sr. Governador que todo consp
a que tengan cumplim^{to} los mandatos de su Mag^{dad}
(que Dios q. c.) y de sus superiores tribunales
en Representacion de su R. Persona y siendo
uno de ellos el título de tal Registrador que uso
el exposte en el que se previene y manda se le
acudan con todos los emolun^{tos} anexo a año of
cio y siendo el mas próx^{imo} de ellos aquella R. M.
ordenacion que N. S. Rey y R. natural conce
a cada oficio por razon del cobro de haveres
segun la orden del año de Veinte y cinco en que
pone a cargo el cobro de sus R. haveres a
favor de la Justicia, y Ayuntamiento gravando
con la responsabilidad a todos sus individuos
de modo que puesto en el oficio, la tiene
podere huir de ella y en premio adq